

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

18

## POZUELO DE ALARCÓN

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), sin perjuicio de su ejecutividad inmediata en aplicación del artículo 177.6 de la LRHL, se anuncia que el Pleno, en sesión de 30 de abril de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 12/2020, de suplemento de crédito, en el estado de gastos del Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

## CREDITOS EN AUMENTO

## A. ESTADO DE GASTOS:

AUMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
02.9208.22106	Servicios de Prevención. Productos farmacéuticos	600.000,00
61.3261.48003	Servicios Complementarios de Educación. Ayudas para Educación	340.000,00
62.4331.47900	Desarrollo Empresarial y Comercio. A empresas privadas	3.500.000,00
<b>TOTAL AUMENTO DE CREDITOS</b>		<b>4.440.000,00</b>

## B. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Total 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.440.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>4.440.000,00</b>

Asimismo, ha acordado la exposición pública durante quince días, la cual se iniciará a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Pozuelo de Alarcón, a 4 de mayo de 2020.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/10.103/20)

